

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **237** -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, **12 JUN. 2018**

**VISTOS:** el Informe N° 027-2018/GRP-401000-OCII de fecha 05 de Junio del 2018 de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; Certificación de Crédito Presupuestal de fecha 11 de Junio del 2018 de la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; la NOTA N° 0000000452;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 027-2018/GRP-401000-OCII de fecha 05 de Junio del 2018, la Encargada de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional Lic. Renee Elizabeth Gallo Guerrero solicita se autorice el giro de encargo interno para atender los gastos que demande el ágape a los padres de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", el cual, mediante el proveído recaído en el documento que antecede, la Gerencia Sub Regional autoriza lo solicitado;

Que, mediante NOTA N° 0000000452 de fecha 11 de Junio del 2018, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 4,400.00 (CUATRO MIL CUATRO CIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a nombre de la Lic. RENE E. GALLO GUERRERO, Encargada de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto ascendente a **S/. 4,400.00 (CUATRO MIL CUATRO CIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la LIC. RENE E. GALLO GUERRERO encargada Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **237** -2018/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, **12 JUN. 2018**

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 03 006 0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA 4,400.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4,400.00
2	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,400.00
5	GASTOS CORRIENTES	4,400.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,400.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	4,400.00
2.3.2	7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	4,400.00
2.3.2	7.11 OTROS SERVICIOS	4,400.00
2.3.2	7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	4,400.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>4,400.00</b>

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la servidora LIC. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada, en el plazo establecido.

**ARTICULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

